

**RESPUESTAS A CONSULTAS FORMULADAS
EN LA LICITACIÓN 90006621
ADMINISTRACIÓN SISTEMA VIDEOWALL**

A continuación, el Banco Central de Chile da respuesta a las consultas efectuadas por las Empresas participantes. Estas respuestas a las consultas modifican o complementan las Bases de Licitación, así como también el Modelo de Contrato, en los casos en que corresponda.

I.- ACLARACIONES

El Banco informa que el Formulario de Presentación de la Oferta Económica ha sido modificado (se ha incluido una última columna de Total), razón por la cual, para la presentación de su oferta deberá utilizar este nuevo formato que se incluye como archivo adjunto a este y que ha sido publicado en el Portal.

II.- RESPUESTAS A LAS CONSULTAS FORMULADAS

Pregunta N°1: ¿La instalación de las pantallas de 136" quien la realiza?

Respuesta: El Banco. Respecto a las pantallas, la Empresa sólo deberá considerar la configuración con el sistema de administración de video wall.

Pregunta N°2: ¿La instalación de los puestos de trabajo quien la realiza?

Respuesta: El Banco.

Pregunta N°3: ¿Los NGS-D320 donde irán ubicados?

Respuesta: En los racks de la Sala Técnica indicada en la Visita a Terreno.

Pregunta N°4: ¿Dónde estará ubicado el equipo para gestión de videowall?

Respuesta: En racks de la Sala Técnica.

Pregunta N°5: ¿En las pantallas siempre de deben mostrar todas las señales o deben quedar configurados preset con layout?

Respuesta: Debe tener la disponibilidad de ambas.

Pregunta N°6: ¿La recepción técnica conforme de los servicios sucede una vez transcurridos los 10 días de puesta en marcha?

Respuesta: Efectivamente.

Pregunta N°7: ¿El servicio de soporte tiene duración de 180 días una vez firmada la recepción conforme técnica o anual?

Respuesta: Recepción Técnica Conforme final.

Pregunta N°8: ¿Horarios de instalación?

Respuesta: Considerar de Lunes a Jueves desde las 09:00 a las 18:00 horas y los viernes de 09:00 a 16:00 horas.

Pregunta N°9: ¿Puede participar una empresa que no esté certificada en Barco?

Respuesta: No. Es requisito de las bases técnicas que la Empresa cuente con esta certificación.

Pregunta N°10: ¿Puede participar una empresa en proceso de certificación en Barco?

Respuesta: Deberá acreditar que se encuentra en dicho proceso mediante validación de fábrica. No obstante, dicha certificación deberá estar vigente, a la fecha de presentación de la oferta.

Pregunta N°11: ¿El integrador tiene que entregar servicio 7x24?

Respuesta: No, el Integrador debe mantener la garantía técnica y los canales de soporte mediante el servicio de fábrica indicado en las Bases.

Pregunta N°12: ¿El soporte técnico tiene que ser por fabrica?

Respuesta: Sí.

Pregunta N°13: ¿Se puede subcontratar por la configuración?

Respuesta: Dada la sensibilidad del proyecto y el resguardo de información de carácter reservado, no es posible considerar subcontratación de ningún servicio.

Pregunta N°14: Favor indicar distancia desde donde quedarán instalados los equipos de videowall y las pantallas, esto para determinar el cableado correcto a utilizar.

Respuesta: Contigua, una sala a la otra, como se indicó en la visita a terreno en los racks.

Pregunta N°15: En relación con la licitación del sistema de VideoWall, ¿podrían especificar la cantidad exacta de cámaras que se deben implementar y cualquier otra característica específica de estas cámaras que deba ser considerada en la propuesta?

Respuesta: No es posible acceder a lo solicitado.

Pregunta N°16: ¿Podrían aclarar si la configuración de las cámaras, incluidos los parámetros de visualización y la calidad de imagen para el almacenamiento de grabaciones en el servidor, será proporcionada por el cliente?

Respuesta: Lo consultado, no tiene relación con el proyecto.

Pregunta N°17: Para la puesta en marcha del sistema durante los 10 días corridos, ¿es necesario que el personal técnico de SIT esté presente de manera permanente en el sitio durante todo el proceso, o solo cuando se requieran ajustes y análisis de fallas específicos?

Respuesta: Sí. Es necesario que la Empresa esté presente de manera permanente durante todo el proceso, ya que, ante cualquier inconveniente o fallo, el Banco puede verse afectado en sus operaciones.

Pregunta N°18: ¿Se podrá cobrar un porcentaje para la partida inicial del proyecto?

Respuesta: Sí. El Banco podrá entregar, si la Empresa así lo solicita, un anticipo en dinero de libre disposición para la ejecución de los Servicios, el cual no podrá exceder al 30% del monto total del Contrato.

Para garantizar dicho anticipo, la Empresa deberá hacer entrega de una Boleta Bancaria de Garantía (“la Garantía”) pagadera a la vista, extendida a nombre del Banco Central de Chile, por igual monto al solicitado como anticipo y cuya glosa deberá señalar: “para garantizar anticipo”. La vigencia de esta Garantía deberá ser superior en 60 días corridos a la fecha estimada para la Recepción Técnica Conforme de los trabajos.

Esta Garantía por Anticipo se devolverá a solicitud del Proveedor, siempre que el Banco haya recuperado la totalidad de su valor de los trabajos efectuados, mediante la inclusión del mismo en los Estados de Pago respectivos. Asimismo, el Proveedor podrá solicitar su reducción, cada vez que se haya recuperado un 25% del valor del anticipo otorgado.

La solicitud del anticipo deberá formalizarse una vez suscrito el Contrato y será otorgado previa entrega, por parte del Proveedor, de la Garantía que se señala en esta respuesta. Los gastos correspondientes a la emisión de la Garantía serán de cargo de la Empresa.

Conforme a lo anterior, la Cláusula Novena: Garantía por fiel cumplimiento de Contrato del Modelo de Contrato del Anexo B, se reemplaza por la siguiente:

“Cláusula Novena: Garantía por fiel cumplimiento de Contrato y por Anticipo

A. Garantía por fiel cumplimiento de Contrato

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente Contrato, la Empresa hace entrega en este acto de una Garantía por fiel cumplimiento de Contrato (la “Garantía”), por la suma de \$ [____] equivalente al 10% del valor total del Contrato,

impuestos incluidos, documento que deberá tener fecha de vigencia superior en 30 días corridos a la fecha comprometida por la Empresa para la Recepción Final de las Obras. Dicho instrumento deberá señalar que la Garantía se extiende para “garantizar el fiel cumplimiento del Contrato”.

La Empresa se obliga a prorrogar, renovar o reemplazar la Garantía, según sea el caso, en similares condiciones de monto y de plazo de vigencia, a solo requerimiento del Banco en todas las oportunidades que sea necesario mientras se encuentren vigentes cualquiera de las obligaciones que se caucionan. Esta prórroga, renovación o reemplazo deberá ser efectuada por la Empresa con no menos de 10 días hábiles bancarios de anticipación a la fecha de vencimiento de la Garantía en poder del Banco.

La mencionada Garantía caucionará, en especial, la cabal y oportuna prestación del Servicio en los términos y condiciones establecidas en el presente Contrato.

El Banco podrá hacer efectiva la Garantía, sin perjuicio de las indemnizaciones a que tenga derecho, que deriven de perjuicios causados por el incumplimiento por parte de la Empresa, de cualquiera de las obligaciones del Contrato, en los términos establecidos en esta Cláusula.

En caso que el Banco determine hacer efectiva alguna de las Garantías señaladas en esta Cláusula y para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole dicha decisión con al menos 24 horas de anticipación a su cobro, en los términos que se indican en las cláusulas de Termino Anticipado del Contrato y de Multas, según corresponda.

B. Garantía por anticipo

Para garantizar el anticipo, la Empresa deberá hacer entrega de una Boleta Bancaria de Garantía pagadera a la vista, extendida a nombre del Banco Central de Chile, por igual monto al solicitado como anticipo y cuya glosa deberá señalar: “para garantizar anticipo”.

La vigencia de esta Garantía deberá ser superior en 60 días corridos a la fecha de término de la vigencia inicial del Contrato. Esta Boleta se devolverá a solicitud de la Empresa, siempre que el Banco haya recuperado su valor en partidas o ítems ejecutados, mediante la inclusión del mismo en el Estado de Pago respectivo. Asimismo, el Proveedor podrá solicitar su reducción, cada vez que se haya recuperado un 25% del valor del anticipo otorgado.

La Empresa se obliga a prorrogar esta Garantía, según sea el caso, en todas las oportunidades que sea necesario mientras se encuentren vigentes cualquiera de las obligaciones que se caucionan. Esta prórroga, renovación o reemplazo deberá efectuarse en los mismos términos de la garantía anterior y con al menos 10 días hábiles bancarios de anticipación a la fecha de vencimiento de la garantía en poder del Banco. En el evento que la Empresa no presente la garantía en el plazo señalado, el Banco podrá hacer efectiva la garantía que mantiene en ese momento en su poder.

El Banco podrá hacer efectiva la garantía, sin perjuicio de las indemnizaciones a que tenga derecho, que deriven de perjuicios causados por el incumplimiento por parte de la Empresa, de cualquiera de las obligaciones del Contrato, en los términos establecidos en esta Cláusula.

C. Tipos de Garantía

Para los efectos de las Garantías señaladas, la Empresa podrá otorgar uno de los siguientes tipos de garantía, siempre que se ajuste a lo señalado en el párrafo final de esta cláusula:

- a) Boleta Bancaria de Garantía: Deberá ser emitida a favor del Banco, tomada directamente por la Empresa y pagadera a la vista por una empresa bancaria autorizada para funcionar en Chile.
- b) Póliza de seguro de garantía con cláusula de ejecución inmediata o Póliza de caución a primer requerimiento. Deberá ser emitida por una compañía de seguros establecida en Chile, que tenga una clasificación de riesgo A o superior a la fecha de emisión de la Póliza y depositada en la Comisión para el Mercado Financiero, cuya cobertura permita hacer efectiva la totalidad de la garantía al solo requerimiento del Banco. En caso de existir dos o más clasificaciones de riesgo para una compañía, se considerará la menor de ellas. En caso que la compañía de seguros no cuente con una clasificación de riesgos, dada su antigüedad en el mercado, el Banco se reserva el derecho de solicitar información financiera a la compañía y revisarla con su corredor de seguros, antes de determinar aceptar o no la póliza.
- c) Certificado de Fianza a la Vista otorgado por una Institución de Garantía Recíproca (IGR), pagadero a la vista y de carácter irrevocable.

En el caso de la Garantía por Anticipo, o si la Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato excede los \$20.000.000, la Empresa deberá otorgar solo el tipo de garantía indicado en el literal a)''.

Pregunta N°19: ¿La mantención es solamente preventiva, no correctiva?

Respuesta: La mantención deberá ser del tipo preventiva o correctiva dependiendo del caso que se presente.

Pregunta N°20: ¿Personal de la empresa puede hacer uso de la electricidad del lugar o se debe llevar generador?

Respuesta: El suministro eléctrico requerido por la Empresa para la ejecución de trabajos será proporcionado por el Banco. No obstante, la Empresa deberá disponer de adecuados tableros eléctricos para la conexión de sus herramientas eléctricas. El costo de la energía eléctrica será de cargo del Banco.

En caso de que sea necesario realizar cortes de suministro de energía eléctrica para la ejecución de los trabajos, éstos deberán ser coordinados con el Encargado Técnico del Banco,

con una anticipación de a lo menos 48 horas, para la obtención de la autorización correspondiente.

Pregunta N°21: ¿Se pueden utilizar los baños o se debe contratar un baño químico?

Respuesta: El Banco otorgará acceso al personal de la Empresa a baños dentro del recinto donde se realizarán los trabajos. No obstante lo anterior, el personal de la Empresa no podrá utilizar otros baños o servicios distintos a los que les sean asignados por el Encargado Técnico del Banco.

Pregunta N°22: ¿Los horarios pactados se mantendrán para la implementación se mantienen o pueden cambiar en el tiempo?

Respuesta: De acuerdo a lo establecido en el Anexo B, numeral 5 de las Bases (página 22) los horarios son los siguientes:

Lunes a Jueves	de 09:00 a 18:00 horas
Viernes	de 09:00 a 16:00 horas
Sábados, domingos y festivos	previa coordinación con el Encargado Técnico del Banco

Pregunta N°23: ¿Cuántas son las horas destinadas a la capacitación del personal?

Respuesta: Se deben considerar 3 horas distribuidas en 3 días para todo el personal de Operadores. Para el caso de los Administradores, deben considerarse 2 horas distribuidas en 2 días. Esto puede considerarse en el periodo de puesta en marcha.

Pregunta N°24: ¿Está considerado dentro de los 10 días de la puesta en marcha la capacitación al personal o será posterior a esta etapa?

Respuesta: Está considerada dentro de los 10 días.

Pregunta N°25: ¿Es necesaria la presencia de un prevencionista de riesgo en la implementación del proyecto?

Respuesta: La asistencia del profesional de Prevención de Riesgos aplicaría al inicio del proyecto, en particular para reforzar el procedimiento de trabajo seguro y medidas de control propios a la ejecución de tareas, especialmente en aquellas maniobras de trabajo en altura física, a fin de capacitar al personal en maniobras de trabajo seguro.

Referente a la instalación de equipamiento en altura física, se recomienda utilizar alza hombre y/o andamios, las escaleras deberán ser utilizadas para trabajos de menor altura considerando puntos de anclaje y apoyo seguro del equipamiento.

Pregunta N°26: ¿Es necesaria una marca específica en los cables hdmi?

Respuesta: No es necesaria una marca en particular. Sólo debe considerar una velocidad de transferencia de datos de 48Gbps versión (2.1).

Pregunta N°27: ¿Se debe considerar otro tipo de certificado (además de Barco) tanto para el ingeniero y técnicos que concurran al lugar?

Respuesta: Las certificaciones requeridas por el Banco, son las que se detallan en el Anexo B numeral 12 de las Bases de Licitación.

Pregunta N°28: ¿En caso de fuerza mayor, con cuanto tiempo de anticipación se debe notificar al banco el cambio de un técnico?

Respuesta: Al menos 72 horas. Considerando que el encargado técnico debe realizar la evaluación de dicho reemplazo.

Santiago, 22 de mayo de 2024

Banco Central de Chile